



VISTO:

1. El Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 14 de septiembre de 2010, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R., y la Junta de Vecinos POCONCHILE NR. 68, representada para todos los efectos por don Hernán Hernández Meza, mediante el cual este último efectúa la ejecución del Proyecto "PRODUCTORA COMUNITARIA COPAQUILLA", financiado con el 2% de subvención de actividades culturales, según certificado Consejo Regional N° 212/2010, y 225/2010 emitido por su Secretario Ejecutivo.
2. La Resolución Exenta N° 1289 de fecha 13 de octubre de 2010 que aprueba el convenio de transferencia indicado en el punto anterior.
3. Memorandum N° 520 de fecha 28 de junio de 2011 de la Jefa de la División de Análisis y Control de gestión, dirigido al Jefe (s) Del Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.407, sobre Presupuesto del Sector Público año 2010; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO

1. Que el adjudicatario del proyecto ha manifestado la imposibilidad de llevar este adelante, producto de inconvenientes con el Representante Legal, titular de la Cuenta Corriente del Banco Estado; RUT del Beneficiario y cambio de Personalidad Jurídica, lo que afecta la ejecución del mencionado proyecto transformando a este en inviable.

RESUELVO:

1. **DEJES SIN EFECTO** Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 14 de septiembre de 2010, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R., y la Junta de Vecinal POCONCHILE Nr. 68, representada por don HERNAN HERNANDEZ MEZA, mediante el cual este último efectúa la ejecución del Proyecto PRODUCTORA COMUNITARIA COPAQUILLA, financiado con el 2% de subvención de actividades deportivas.
2. **DEJES SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 1289 Exenta N° 1289 de fecha 13 de octubre de 2010 que aprueba el convenio de transferencia indicado en el punto anterior .

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



RODOLFO BARBOSA BARRIOS
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

PDF/rdo

DISTRIBUCION:

1. DACOG
2. DIPLAN
3. DAF
4. Depto. Jurídico.
5. Oficina de Partes.

